

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO No: SEV/OM/3207/2008

XALAPA, VER, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

ESPINOZA GUZMAN DANIEL Y/O COMPU-MEX
20 DE NOVIEMBRE NTE. N° 51, CENTRO
XALAPA, VER., C.P. 91000
TEL Y FAX 8 15 82 60
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-071/08, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior

SEGUNDO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de cómputo de 140 a 91.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex la partida única en concurso por la adquisición de 91 equipos de cómputo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, por un importe total de \$726,181.00 (Setecientos veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-071/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO No: SEV/OM/3208/2008

XALAPA, VER, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORA S.A. DE C.V.
CLAVIJERO N° 196, CENTRO
XALAPA, VER., 91000
TELY FAX 8 15 54 96
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-071/08, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior

SEGUNDO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de computo de 140 a 91.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex la partida única en concurso por la adquisición de 91 equipos de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, por un importe total de \$726,181.00 (Setecientos veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-071/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO No: SEV/OM/3209/2008

XALAPA, VER, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-071/08, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior

SEGUNDO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de computo de 140 a 91.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex la partida única en concurso por la adquisición de 91 equipos de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, por un importe total de \$726,181.00 (Setecientos veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-071/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO No: SEV/OM/3210/2008

XALAPA, VER, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-071/08, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior

SEGUNDO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de computo de 140 a 91.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex la partida única en concurso por la adquisición de 91 equipos de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, por un importe total de \$726,181.00 (Setecientos veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-071/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO NO: SEV/OM/3211/2008

XALAPA, VER, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-071/08, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior

SEGUNDO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de computo de 140 a 91.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex la partida única en concurso por la adquisición de 91 equipos de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, por un importe total de \$726,181.00 (Setecientos veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-071/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO NO: SEV/OM/3212/2008

XALAPA, VER, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-071/08, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior

SEGUNDO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de computo de 140 a 91.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex la partida única en concurso por la adquisición de 91 equipos de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, por un importe total de \$726,181.00 (Setecientos veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-071/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO NO: SEV/OM/3213/2008

XALAPA, VER, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-071/08, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior

SEGUNDO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de computo de 140 a 91.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex la partida única en concurso por la adquisición de 91 equipos de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, por un importe total de \$726,181.00 (Setecientos veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-071/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO NO: SEV/OM/3214/2008

XALAPA, VER, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

ING. JULIO VELEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE AGENDA, GIRAS Y EVENTOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-071/08, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos planteles educativos, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V.- No cumple en la partida única debido a que ofertan un equipo con procesador Celeron de 1.8 Ghz, solicitándose en bases un procesador Celeron de 2.66 Ghz o superior

SEGUNDO.- En consideración de que la oferta presentada por la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex, supera el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de la Licitación, que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso, la reducción de la cantidad de los equipos de computo de 140 a 91.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Espinoza Guzmán Daniel y/o Compu-Mex la partida única en concurso por la adquisición de 91 equipos de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, por un importe total de \$726,181.00 (Setecientos veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-071/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo